

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021 196

A efectos de dar trámite al presente proceso, se dispone que los demandados CAMILO DIAZ, NUBIA DIAZ GUALTERO, FLOR DIAZ GUALTERO y YESID DIAZ GUALTERO sean notificados a través de su apoderada NEXI DEL SOCORRO DIAZ PALENCIA.

Emplácese a los SIGUIENTES DEMANDADOS:

1. Herederos inciertos e indeterminados de HELADIO DIAZ.
2. Herederos inciertos e indeterminados de JOSE FRANCISCO GALINDO DIAZ
3. Herederos Inciertos e indeterminados de JOSE JOAQUIN GALINDO DIAZ.
4. ODILIA GALINDO DIAZ
5. ALIRIO EDUARDO GUTIERREZ,
6. MARIANELA HERNANDEZ GUTIERREZ
7. MARIA MARLENY LOPEZ
8. PEDRO LUIS MONTEALEGRE GARCIA
9. NICOLAS RAMIREZ GUTIERREZ
10. EFRAIN SAAVEDRA FLOREZ
11. Personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho.

Inclúyase la foto de la valla la cual fue allegada el 13 de julio del año en curso.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez